



Buenos Aires, 10 de agosto de 2022

VISTO la Resolución N° 136/21 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta al Ing. Darío Luis CALABRESE (DNI 24.758.703) como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora de Tesis, Dra. María Marta PREZIOSA, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la Tesis “La integridad en los directivos de empresas. Un estudio de la perspectiva de los profesionales MBA” a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Roberto VOLA LUHRS, la Mg Alicia OTANO y la Dra. Patricia PINNEL, como miembros titulares; y del Mg. Jorge VIGNALE como miembro suplente del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “La integridad en los directivos de empresas. Un estudio de la perspectiva de los profesionales MBA” presentada por el aspirante a Magister en Administración de Negocios, Ing. Darío Luis CALABRESE, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Roberto VOLA LUHRS; Mg Alicia OTANO y Dra. Patricia PINNEL.

Miembro Suplente: Mg. Jorge VIGNALE.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 894/2022

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.

ING. RUBÉN SORO  
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario del Consejo Superior